NOTA DNCP/DNC/N° 8157 / 2017

Asunción, 17 de abril de 2017

Sr.
Jesus Jhust Daniel Leguizamon Gomez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logistico
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 326158
Descripción: ADQUISICION DE RAJAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el precio adjudicado se encuentra dentro del rango de referencia, sin embargo en el informe de evaluación se expone que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial y por encima del 20% del mismo.

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual el monto que fuera adjudicado al oferente ganador no coincide con el monto de la oferta del mismo. En caso de ser resultado de una corrección aritmética, se debe dejar constancia de ello en el Informe de Evaluación.

3. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE